

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Setiembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de setiembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 801-2013-R.- CALLAO, 09 DE SETIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 001-2013-AMYM/Docente, recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 14 de agosto del 2013, mediante el cual la profesora, Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES, Directora de la Sección de Posgrado de la citada unidad académica, autorización para participar en la XII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería, organizada por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 09 al 13 de setiembre del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, así como realizar labor intelectual creativa, de acuerdo con lo normado en los Arts. 250º y 293º Inc. c) del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 43º y 51º Inc. c) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Estatuto de ésta Casa Superior de Estudios establece en su Art. 296º Inc. m) que los docentes ordinarios tienen derecho a recibir licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y Capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, realizar viajes de investigación o de intercambio científico;

Que, con Oficio Nº 710-2013/FCS-D (Expediente Nº 01005405) recibido el 22 de agosto del 2013, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 247-2013-CF/FCS del 16 de agosto del 2013, por la que se otorga licencia por perfeccionamiento a la profesora, Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES, del 09 al 13 de setiembre del 2013;

Que, con Oficio Nº 001-AMYM/FCS-/2013 (Expediente Nº 01005685) de fecha 02 de setiembre del 2013, la profesora, Dra. ANA MARIA YAMUNAQUE MORALES, Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita el otorgamiento de licencia; asimismo, comunica que en el cargo de Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud estará encargada la profesora Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA;

Estando a lo glosado; al Informe N° 768-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 29 de agosto del 2013; al Informe Legal N° 738-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 04 de setiembre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **AUTORIZAR**, la asistencia de la profesora Mg. **ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES**, Directora de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en consecuencia, otorgarle **Licencia con Goce de Haber por Perfeccionamiento**, para que asista a la “**XII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería**”, organizada por la Asociación Latinoamericana de Escuelas y Facultades de Enfermería (ALADEFE), en la ciudad de Montevideo, Uruguay, del 09 al 13 de setiembre del 2013.
- 2° **ENCARGAR**, las funciones de despacho de la Dirección de la Sección de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la profesora **Mg. NOEMÍ ZUTA ARRIOLA**, para que ejerza las funciones correspondientes, del 09 al 13 de setiembre del 2013, mientras dure la ausencia de la Directora titular.
- 3° **DEMANDAR**, a la profesora Mg. ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia correspondiente de su participación en este evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Dependencias académico-administrativas, RE e interesadas.